**ORDENANZA Nº 6954/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000222/H2-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA; CONCEJAL - MARIA ZLOBEC - E/PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECER NUEVO “SÍMBOLO DE ACCESIBILIDAD” y su acumulado 2019-000214/H2-GC; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 9º, brega porque “las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad presenta a los ajustes razonables como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que, por lo mencionado anteriormente, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad considera  la accesibilidad como un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma.

Que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha diseñado un nuevo “Símbolo de Accesibilidad” que considera las nuevas concepciones sobre discapacidad y accesibilidad. El mismo es representado por una figura simétrica conectada lo que simboliza una armonía entre los seres humanos en la sociedad. Esta figura humana universal con los brazos abiertos representa la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes.

Que este pretende dejar atrás el anterior símbolo por su trazo estático que presenta a la discapacidad desde rasgos pasivos y visibiliza únicamente un colectivo específico (usuarios/as de silla de ruedas) frente a la heterogeneidad de perfiles y requerimientos del ámbito de la discapacidad (visual, auditiva, etc.).

**HOJA N° 2**

**ORDENANZA N° 6954/19**

Que este símbolo fue creado para representar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad. Esto incluye la accesibilidad de la información, servicios, tecnologías de la comunicación, así como el acceso físico. El símbolo representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos. Fue revisado y seleccionado por los Grupos Focales sobre Accesibilidad, en colaboración con el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre Accesibilidad en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Que este nuevo símbolo se utilizará en productos de información pública impresos y electrónicos para crear conciencia acerca de los problemas relacionados con la discapacidad, y se puede utilizar para simbolizar productos, lugares y lo que sea que esté relacionado con la accesibilidad y los entornos amigables para las personas con discapacidad.

Que la Provincia de Mendoza junto con los departamentos que integran la misma trabajan constantemente en el desarrollo de políticas públicas que promuevan el bienestar general y la garantía de derechos en iguales condiciones para las personas con discapacidad.

Que la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Cuyo ya utiliza el nuevo Símbolo de Accesibilidad en su infraestructura, dando a conocer éste a la comunidad universitaria e instalándose de a poco en el imaginario social.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz se ha caracterizado por fomentar constantemente la inclusión de las personas con discapacidad con acciones concretas en cada ámbito del departamento para alcanzar el desarrollo personal y social de las mismas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**Artículo 1:** Establécese el nuevo “Símbolo de Accesibilidad” para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad en el Departamento de Godoy Cruz.

**Artículo 2:** El logotipo para indicar lo que establece el artículo anterior deberá respetar las características de la siguiente imagen acompañado de la frase “GC te incluye”.



**HOJA N° 3**

**ORDENANZA N° 6954/19**

**Artículo 3:** En el caso de que, posterior a la sanción de presente Ordenanza hubieran sugerencias con respecto a la aplicación de ésta por parte de organismos como el Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad, la Defensoría de Personas con Discapacidad y la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad serán evaluadas a los efectos de ser tenidas en cuenta para su aplicación.

**Artículo 4**: Realícese amplia campaña de difusión y concientización de la presente Ordenanza, se informe a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia, como así también a la Legislatura Provincial.

**Artículo 5**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**